



## COMUNICADO

### Rechazo a la decisión de la Corte Constitucional sobre consumo de drogas y alcohol en espacios públicos

Con gran preocupación y desconcierto hemos conocido la decisión de la Corte Constitucional de permitir el consumo de drogas y alcohol en espacios públicos, en “defensa” del libre desarrollo de la personalidad.

Este, es a todas luces un fallo desafortunado y desacertado que va en contra de la lucha del pueblo colombiano contra el narcotráfico y el consumo de sustancias psicoactivas, sometiendo el bien superior de la comunidad al capricho individual.

*Según la sentencia, “las normas eran irrazonables en relación con la limitación al derecho al libre desarrollo de la personalidad. El simple consumo de bebidas o sustancias psicoactivas o alcohólicas no implican necesariamente un riesgo o amenaza. Los casos en que exista vulneraciones a la tranquilidad, las relaciones respetuosas y el espacio público, pueden y debes ser controlados mediante otras medidas de policía.”*

Pero es evidente, que ahora los espacios públicos dejaran de ser espacios seguros para garantizar el desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de los derechos de los niños, como bien lo consagra nuestra Constitución en su artículo 44. Siendo un enorme riesgo y amenaza para su crecimiento sin sustancias psicoactivas o alcohólicas, que afecten sus capacidades y en general el buen desarrollo de generaciones enteras libres de adicciones.

Consideramos que este tipo de fallos, traerán pronto, graves consecuencias para toda la sociedad colombiana, como el fortalecimiento del microtráfico, el aumento de la población con problemas de adicción, la afectación a la seguridad y la convivencia de las familias.

No aceptamos que, sean más importantes las libertades individuales sobre el bien común de toda una sociedad. Esto desfigura el sentido de comunidad, que pretende preservar el interés público y los derechos superiores de la misma, en especial de los menores de edad.

*El artículo 95 de la Constitución, señala que "el ejercicio de los derechos y libertades implican responsabilidades", y que el primero de los deberes del ciudadano consiste en "respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios", es evidente que este fallo desconoce este principio rector.*

Es nuestra responsabilidad como sociedad civil, solicitar a la institución que se supone, es la vigilante de nuestra carta democrática, que tome decisiones siendo responsables del sano desarrollo de toda una sociedad, no privilegiando las libertades individuales, sino garantizando el Bien Común, sobre todo de poblaciones que deben recibir mayor protección, como a de nuestros niños y jóvenes.

**CONTACTO 300-5553955**

[diruxv@gmail.com](mailto:diruxv@gmail.com) [unidosxlaavidacolombia@gmail.com](mailto:unidosxlaavidacolombia@gmail.com)

 [UnidosPorLaVida](https://www.facebook.com/UnidosPorLaVida/) (<https://www.facebook.com/UnidosPorLaVida/>)

 [@unidosxlavida](https://twitter.com/unidosxlavida) (<https://twitter.com/UnidosxlaVidaCo>)

 [@unidosxlaVida](https://www.instagram.com/unidosxlaVida)

[www.unidosporlaveda.com](http://www.unidosporlaveda.com) // <http://marcha.unidosporlaveda.com/>